



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2021-00108-00 (Rdo interno_ 17153)
DEMANDANTE: GONZALO ALBERTO EUGENIO MENDOZA
DEMANDADO: ERIKA YASLEIDY GALVAN VILLAMIZAR

San José de Cúcuta, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose notificado la demandada y dentro del término de traslado contestó la demanda sin que lo hiciera a través de un Profesional en Derecho, comoquiera que en esta clase de proceso se exige estar representación por abogado y así mismo se le indicó en el auto que admitió la demanda y que le fue notificado, por lo que se tiene por no contestada.

Teniendo en cuenta que la demandada no asistió junto con la niña S.V.G.V., a la practica de la prueba de ADN en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Cúcuta, pero acepta que el demandante es el padre de la niña, no hay necesidad de ordenar nuevamente la práctica de dicha prueba.

En consecuencia se dispone continuar con el trámite del proceso, conforme al artículo 386 numeral 6 del C.G.P., señalando el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta (2:30) de la tarde para realizar la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que en esta audiencia se va a definir, además, la cuota de alimentos por la que va responder el demandante, se ordena a éste para que aporte el certificado de sueldo.

Como quiera que existe fundamento razonable de inclusión de la paternidad, como lo contempla el Numeral 5 del art 386 del C.G.P. se dispone FIJAR ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del demandante, en el equivalente al 25%, salvo descuentos legales, del salario mínimo legal mensual vigente, debiendo ser consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandada, o en la cuenta personal que para tal fin aporte dicha parte.

Se indica que, para la fecha señalada para la audiencia, se recepcionará el interrogatorio a las partes, en caso de no asistir correrán con las sanciones legales por su inasistencia. Además, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que tenga audio, cámara y micrófono.

Notifíquese a las funcionarias Defensora De Familia y Procuradora Judicial de Familia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ